

Jornada de Expertos: la Refundación de Europa La crisis de la Unión Europea

Elviro Aranda Álvarez

Profesor de Derecho Constitucional
Universidad Carlos III de Madrid

La crisis económica global y los problemas del euro y de deuda de los Estados de la Unión nos han situado ante las deficiencias del modelo de gobernanza económica desarrollado en la Unión monetaria. Pero estas deficiencias no son nuevas y estaban bien reconocidas desde hace tiempo.

Por eso, es bueno recordar que la necesidad de desarrollar una gobernanza económica se ha declarado en multitud de documentos y objetivos de la Unión desde hace tiempo. Quizás, el documento de referencia más importante es el Informe del Consejo Europeo “Proyecto Europa 2030” -presentado en mayo del 2010-, ya en plena crisis, y en donde se decía que Europa necesitaba sin dilación una gobernanza económica *“...que nos ayude a superar los choques asimétricos derivados de la coexistencia de una moneda única y un mercado interior con distintas políticas económicas. Ni el Euro ni el Pacto de Estabilidad y Crecimiento están en la base de los problemas surgidos, pero no son suficientes para garantizar la convergencia económica. La Unión debe resolver las divergencias existentes entre Estados miembros, vigilando y corrigiendo las pérdidas de competitividad que reflejan los desequilibrios en las balanzas de pagos y por cuenta corriente. Los criterios de convergencia deben incluir estos elementos y tenemos que disponer de un instrumento de estabilidad monetaria para afrontar crisis imprevistas. Urge la reforma del funcionamiento de las instituciones financieras y de sus mecanismos de vigilancia y control para evitar que estemos incubando ya la próxima crisis”*.

Desde mayo de 2010 hasta el verano del 2011 pasaron muchas cosas en la política económica y en la forma de afrontar la crisis de deuda en Europa. Fundamentalmente, que la situación se agravó y la necesidad de implementar las medidas antes señaladas se hacía tan urgentes que era imposible esperar más, hasta el punto de tener que convocar el Consejo extraordinario celebrado el 21 de julio de 2011 para poder activarlas.

Sin los acuerdos tomados en Bruselas ese 21 de julio no se entiende la reforma constitucional española ni las restantes medidas acordadas con la intención de frenar el colapso del euro y la política monetaria común. En dicha declaración los Jefes de Estado y Gobierno reafirman su *“...compromiso con el euro y el de hacer cuanto sea necesario para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto y de sus Estados miembro. También reiteramos nuestra determinación de reforzar la convergencia, la competitividad y la gobernanza en la zona euro”*. Para conseguir dichos objetivos se acuerda actuar en los siguientes frentes:

- Desarrollar un fondo europeo para estabilizar los mercados
- Desarrollar una política fiscal común responsable
- Activar un proceso de resolución ordenada de la crisis de la deuda
- Poner en marcha políticas de crecimiento y empleo

Para que esa decisión y los objetivos que se perseguían se pudieran poner en marcha, se necesitaba un compromiso sin fisuras de los Estados miembros. Desde mi punto de vista, el acuerdo citado supuso activar políticas económicas y financieras en la Unión que trascendían, incluso, las previsiones de los Tratados pero que, en la situación en las que se toman, se convierten en la única solución posible para salvar la Unión monetaria y, quizás, la misma Unión Europea tal como la conocemos. Por este motivo, el Consejo, sin decirlo expresamente, reclama un compromiso especial a los Estados: una nueva cesión de soberanía para que la consolidación de una política fiscal y económica común quede reconocida en los textos constitucionales de cada uno de los Estados.

El paso siguiente ha sido el Acuerdo de 9 de diciembre de 2011 que tiene como objetivo construir un **Pilar Económico** fuerte de la Unión Europea. Para ello, se sientan las bases para un **pacto presupuestario** y una **coordinación reforzada de las políticas económicas**. Tanto el pacto presupuestario como la coordinación económica conlleva diversas medidas políticas y económicas que, según el mismo acuerdo, se deben implementar mediante el Derecho Derivado y en un **Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)** que se formalizará mediante un Tratado internacional y que será el origen de ese nuevo Pilar Económico de la Unión Europea.

El **PACTO PRESUPUESTARIO** incorpora los siguientes elementos:

1. Los **presupuestos** de las administraciones públicas de los Estado estarán **equilibrados** o con superávit; se entiende que se respeta el principio si, por norma general, el déficit estructural anual no excede del 0,5 % del producto interior bruto (PIB) nominal. Cuando la Comisión determine que un Estado ha **incumplido** el límite del 3% de déficit dará lugar a **consecuencias automáticas**.
2. **“Regla de oro”**. El equilibrio presupuestario se introducirá en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, integrándola en la Constitución o en una norma de nivel equivalente. La norma contendrá un mecanismo de corrección automático que se activará en caso de desviación. Será definida por cada Estado miembro, sobre la base de los principios propuestos por la Comisión. El Tribunal de Justicia tendrá competencia para verificar la incorporación de esta norma a los ordenamientos jurídicos nacionales.
3. Los Estados miembros **convergerán hacia su nivel de referencia** específico siguiendo un calendario propuesto por la Comisión.
4. Los Estados **miembros** que estén siendo objeto de un **procedimiento por déficit** excesivo presentarán a la Comisión y al Consejo, para que lo refrenden, un programa de asociación económica en el que se precisen las reformas estructurales necesarias para garantizar una corrección duradera y efectiva de los déficits excesivos. La Comisión y el Consejo supervisarán la ejecución del programa y los planes presupuestarios anuales correspondientes.

5. Se establecerá un mecanismo para que los **Estados miembros informen** con antelación de sus planes nacionales de **emisión de deuda pública**.

Se acuerdan **NUEVOS INSTRUMENTOS DE ESTABILIZACIÓN**:

-Se llevará a cabo rápidamente la movilización de los recursos del Fondo Europeo de Estabilización Financiera (FEEF), mediante las dos opciones concretas acordadas por el Eurogrupo el 29 de noviembre. El BCE actuará como agente de la FEEF en sus operaciones de mercado.

-Se acuerda acelerar la entrada en vigor del Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). El Tratado entrará en vigor en cuanto haya sido ratificado por Estados miembros que representen el 90% de los compromisos de capital. El objetivo común es que el MEDE entre en vigor en julio de 2012.

Se acuerdan **NUEVOS RECURSOS FINANCIEROS**:

1. La FEEF seguirá participando en la financiación de los programas iniciados hasta mediados de 2013, tal como se prevé en el Acuerdo Marco, seguirá garantizando la financiación de los programas en curso en la medida en que sea necesario.

2. En marzo de 2012 se evaluará de nuevo si es suficiente el techo global de 500.000 millones de euros (670.000 millones de dólares estadounidenses) fijado para la FEEF y el MEDE.

3. Durante la aportación progresiva del capital desembolsado se está dispuesto a acelerar los pagos de capital para mantener un coeficiente mínimo del 15% entre el capital desembolsado y el saldo vivo de emisiones del MEDE y para garantizar una capacidad combinada de préstamo efectiva de 500.000 millones de euros.

4. Los Estados miembros de la zona del euro y los demás Estados miembros considerarán, y confirmarán en un plazo de 10 días, la aportación de recursos adicionales al FMI por un importe de hasta 200.000 millones de euros (270.000 millones de dólares estadounidenses), en forma de préstamos bilaterales, para garantizar que el FMI disponga de los recursos suficientes para hacer frente a la crisis. No se descarta que la comunidad internacional también realice contribuciones.

Conclusión: Europa ha forjado su integración a fuerza de tener que sortear momentos cruciales donde se jugaba entre caer en el abismo o dar un paso robusto en el proceso de consolidación y unión política. Tengo la impresión que el Acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de 9 de diciembre de 2011 se verá en la historia europea como uno de esos momentos donde de la incertidumbre y el “peligro extremo” surgió un acuerdo fundamental para seguir creyendo en el sueño de los Estados Unidos de Europa.

La Unión Monetaria, con la entrada en vigor de la moneda común y sus laxas normas de integración económica y convergencia financiera, ha sido una opción insuficiente pero válida hasta que en 2008 la crisis económica y financiera internacional sometió a la Europa del euro al “vendaval” de la economía especulativa internacional. Desde ese momento quedó claro que para mantener un sistema de esta naturaleza sería necesario un pacto de convergencia presupuestaria entre los Estados que limitase los excesos en los déficits y la deuda pública. Sin unas economías estatales y saneadas se constató que sería imposible activar políticas de crecimiento económico y, mucho menos, ser competitivos en la globalización y seguir progresando en la cohesión social.